

Cláusulas Aprobadas por la Superintendencia de Bancos mediante Oficio No. 1590 de fecha 14 de julio de 2016.

CONTRATO DE PRÉSTAMO CON PRENDA COMERCIAL

ENTRE:

DE UNA PARTE: BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO CONFISA, S.A., entidad de intermediación financiera organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y principal establecimiento localizado en la calle Francisco Prats Ramírez No. 149, esquina calle Manuel de Jesús Troncoso, Edificio Confisa, Ensanche Piantini, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, marcada con el RNC 1-01-09009-1, debidamente representada por el señor **SILVESTRE AYBAR MOTA**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal y electoral No. 001-1015217-0, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, actuando en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo de dicha entidad, la cual en lo adelante de este Contrato se denominará **LA ACREEDORA**, o por su correspondiente denominación social; y

DE OTRA PARTE: el (la) señor (a) _____, dominicano (a), mayor de edad, portador (a) de la cédula de identidad y electoral No. _____, domiciliado y residente en la calle _____ No. ____; quien en lo adelante del presente Contrato se denominará **EL (LA) DEUDOR (A) Y GARANTE PRENDARIO**.

POR CUANTO: El (la) señor (a) _____, ha solicitado al **BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO CONFISA, S.A.** la concesión de un préstamo por la suma de _____ **PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$_____)**, sujeto a las condiciones establecidas previamente por el **BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO CONFISA, S.A.**

POR CUANTO: **EI BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO CONFISA, S.A.**, ha acordado conceder el crédito solicitado por el (la) señor (a) _____, en los términos y condiciones que más adelante se establecen.

POR TANTO: Y en el expreso entendido de que el anterior preámbulo forma parte íntegra y textual del presente contrato, las partes de buena fe,

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Del Otorgamiento del Préstamo.- Por medio del presente Contrato **LA ACREEDORA**, otorga en calidad de préstamo a favor del (la) señor (a) _____, la suma de _____ **PESOS DOMINICANOS CON _____CENTAVOS (RD\$_____)**, que declara haber

Cláusulas Aprobadas por la Superintendencia de Bancos mediante Oficio No. 1590 de fecha 14 de julio de 2016.

recibido a su entera conformidad a la firma del presente contrato.

SEGUNDO: Del Plazo y de la Forma de Pago.- EL (LA) DEUDOR (A) Y GARANTE PRENDARIO se compromete y obliga a pagar a **LA ACREEDORA**, la totalidad de la suma otorgada en préstamo, que asciende a la suma de _____ (RD\$ _____), que ha sido aceptado por **EL (LA) DEUDOR (A)**, que se compromete, obliga y deberá pagar dentro del plazo siguiente:

_____ (___) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, contentivas de capital e intereses, ascendentes a la suma de _____ **DOMINICANOS CON _____ CENTAVOS (RD\$ _____)** cada una, siendo exigible la primera en fecha _____ (___) del mes de _____ del año dos mil _____ (___); y la última en fecha _____ (___) del mes de _____ del año dos mil _____ (___).

TERCERO: Del Interés.- EL (LA) DEUDOR (A) Y GARANTE PRENDARIO reconoce que el interés a pagar ha sido convenido a razón del _____ por ciento (___%) anual, el cual será pagadero en la oficina principal de **LA ACREEDORA**. La misma esta calculada sobre la base de un (1) año de trescientos sesenta (360) días sobre los saldos insolutos y es pagadero mensualmente en cada cuota.

PÁRRAFO: Las partes suscribientes convienen expresamente que **LA ACREEDORA** podrá revisar y modificar la tasa de interés, cargos, comisiones y demás accesorios periódicamente de manera unilateral, tomando en consideración las normas y políticas de **LA ACREEDORA**, las cuales han sido informadas a **EL (LA) DEUDOR (A) Y GARANTE PRENDARIO** al momento de la firma del presente contrato, así como también las condiciones del mercado, debiendo notificar previamente a **EL (LA) DEUDOR (A) Y GARANTE PRENDARIO**, por lo menos treinta (30) días antes de la entrada en vigencia del referido cambio. En caso de que, siempre y cuando **LA ACREEDORA** haya notificado la modificación, **EL (LA) DEUDOR (A) Y GARANTE PRENDARIO** se negare (n) a pagar la nueva cuota resultante de la nueva tasa de interés fijada por **LA ACREEDORA** para adaptarla a la realidad del costo del dinero, su negativa constituirá de pleno derecho, un incumplimiento del presente contrato, especialmente de su obligación de satisfacer los interés, aún cuando pagare la tasa prevista en este documento, tal incumplimiento dará lugar a la pérdida del beneficio del término para el pago de la suma adeudada por **EL (LA) DEUDOR (A) Y GARANTE PRENDARIO**. **EL (LA) DEUDOR (A) Y GARANTE PRENDARIO** podrá (n) objetar el aumento mediante el saldo total de la suma otorgada en financiamiento dentro del precitado plazo de treinta (30) días a partir de la fecha en que le fue notificado el cambio de tasa.

Cláusulas Aprobadas por la Superintendencia de Bancos mediante Oficio No. 1590 de fecha 14 de julio de 2016.

CUARTO: LA ACREEDORA entregará conjuntamente con este contrato, al momento de la firma del mismo, a **EL (LA) DEUDOR (A) Y GARANTE PRENDARIO** una tabla de amortización correspondiente al financiamiento otorgado; dicha tabla también será entregada a **EL (LA) DEUDOR (A) Y GARANTE PRENDARIO** en ocasión de los cambios establecidos mediante el **PÁRRAFO** del artículo Tercero de este contrato.

PÁRRAFO: Los pagos realizados por **EL (LA) DEUDOR (A) Y GARANTE PRENDARIO** a **LA ACREEDORA** deberán ser efectuados en efectivo o cheque, este último deberá ser de administración o certificado, previa confirmación, en caso de que el financiamiento este en estatus Legal

QUINTO: Del Vencimiento en Días Feriados.- Todo pago o cualquier otro Acto, que de acuerdo con este Contrato debiera efectuarse en días que sean feriados o no laborables, se entenderá validamente exigible en el día laborable o hábil inmediatamente posterior.

SEXTO: Del Lugar de los Pagos.- Todos los pagos previstos en este Contrato deberán ser efectuados por **EL (LA) DEUDOR (A) Y GARANTE PRENDARIO** en el asiento social de **BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO CONFISA, S.A.**, según se indica en el encabezamiento del presente Contrato. Dichos pagos serán hechos a la fecha de su vencimiento, sin demora o retardo alguno y sin necesidad de requerimiento previo, ni puesta en mora.

SÉPTIMO: De las Sanciones al Incumplimiento de las Obligaciones de EL (LA) DEUDOR (A) Y GARANTE PRENDARIO.- La falta de pago por parte de **EL (LA) DEUDOR (A) Y GARANTE PRENDARIO** de una cualesquiera de las cuotas en principal e intereses según lo establecido en los artículos Segundo y Tercero de esta convención, o de cualquier otra de las obligaciones establecidas por el presente contrato a cuyo cargo, dará lugar de pleno derecho y sin necesidad de ponerlo en mora, ni de llenar ninguna formalidad judicial o extrajudicial, la pérdida del beneficio del término estipulado a favor de **EL (LA) DEUDOR (A) Y GARANTE PRENDARIO** para el pago del préstamo y sus accesorios, resultando exigibles a partir del momento en que se produzca dicha falta, la totalidad de las sumas en principal, intereses y demás cantidades adeudadas, incluyendo la ejecución de las garantías mobiliarias otorgadas por el presente contrato.

PÁRRAFO I: AMBAS PARTES convienen de manera formal y expresa que en caso de falta de pago del capital o de los intereses dentro de los términos y condiciones estipulados en el presente Contrato, **EL (LA) DEUDOR (A) Y GARANTE PRENDARIO**, quedará obligada de pleno derecho, a pagar a **LA ACREEDORA** como

Cláusulas Aprobadas por la Superintendencia de Bancos mediante Oficio No. 1590 de fecha 14 de julio de 2016.

Cláusula Penal, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) mensual, sobre las sumas vencidas, sin necesidad de ponerlos en mora, ni de cumplir con ninguna otra formalidad judicial o extrajudicial; porcentaje que será calculado desde la fecha en que se hizo exigible la obligación dejada de satisfacer.

PÁRRAFO II: LA ACREEDORA podrá proceder igualmente a exigir la totalidad de la suma adeudada en principal, intereses y accesorios, por la pérdida del beneficio del término para el pago del préstamo concedido a **EL (LA) DEUDOR (A) Y GARANTE PRENDARIO**, y en ese caso proceder a la persecución del cobro de su crédito y la ejecución de las garantías otorgadas, o a su opción notificar la resolución por su decisión de disolver el presente contrato, en las mismas condiciones estipuladas precedentemente en este mismo artículo séptimo, en caso de que se verifiquen o establezcan, una, varias o todas en conjunto de las circunstancias o hechos siguientes:

a) Por el consentimiento, otorgado por **EL (LA) DEUDOR (A) Y GARANTE PRENDARIO** para la constitución de otros gravámenes en favor de terceros, sobre las garantías reales o personales que en virtud de este Acto o por efecto de Contratos anteriores, hayan consentido en favor de **LA ACREEDORA**;

b) Por causa de embargo, mobiliario o inmobiliario, realizado en perjuicio de **EL (LA) DEUDOR (A) Y GARANTE PRENDARIO**;

c) Por la emisión, seguida del correspondiente protesto, de cheques o efectos de comercio girados por **EL (LA) DEUDOR (A) Y GARANTE PRENDARIO**;

d) Por el estado de cesación de pagos de **EL (LA) DEUDOR (A) Y GARANTE PRENDARIO** o su declaración de quiebra o liquidación judicial; y

e) En general, por el incumplimiento de una cualesquiera de las obligaciones estipuladas a cargo de **EL (LA) DEUDOR (A) Y GARANTE PRENDARIO**, no importa su naturaleza, puesto que tales obligaciones constituyen condiciones expresas sin las cuales **LA ACREEDORA**, no hubiera suscrito el presente Contrato.

OCTAVO: De la Imputación de los Pagos.- Queda expresamente convenido entre **LAS PARTES** que **LA ACREEDORA** aplicará cualquier valor que reciba de manos de **EL (LA) DEUDOR (A) Y GARANTE PRENDARIO** de la forma siguiente: Primero: A liquidar los gastos en que haya incurrido con motivo del presente contrato; Segundo: Al pago de las penalidades moratorias; Tercero: Al pago de los intereses; Cuarto: Al pago del capital.

PÁRRAFO I: LA ACREEDORA se reservará la facultad de aceptar el pago de la suma

Cláusulas Aprobadas por la Superintendencia de Bancos mediante Oficio No. 1590 de fecha 14 de julio de 2016.

dada en préstamo en virtud de este Contrato, con posterioridad a su vencimiento, pero queda expresamente convenido entre **LAS PARTES**, que si el pago se realiza después de haber transcurrido la fecha de su vencimiento, **EL (LA) DEUDOR (A) Y GARANTE PRENDARIO** tendrá la obligación de pagar los intereses legales si los hubiere, incluyendo la Cláusula Penal precedentemente prevista, siempre sobre las cuotas vencidas y exigibles y hasta la fecha en que se realice el pago de la referida suma.

PÁRRAFO II: Si se realiza el pago anticipado de la suma dada en préstamo, parcial o totalmente, éste será aceptado sin penalidad de ninguna especie.

NOVENO: De la Prenda Comercial.- Para mayor seguridad y garantía del pago de la suma dada en préstamo, la cual asciende a _____ **PESOS DOMINICANOS CON _____ CENTAVOS (RD\$_____)**, **EL (LA) DEUDOR (A) Y GARANTE PRENDARIO**, entrega en **PRENDA COMERCIAL** a **LA ACREEDORA**, quien acepta, el siguiente bien mobiliario:

CERTIFICADO FINANCIERO NO. _____ EMITIDO POR LA ENTIDAD DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA _____, A FAVOR DEL (LA) SEÑOR (A) _____, POR LA SUMA DE _____ PESOS DOMINICANOS CON _____ CENTAVOS (RD\$_____), EN FECHA _____ (____) DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____ (_____).

PÁRRAFO I: Queda convenido entre **LAS PARTES**, que en el caso de la ejecución de la garantía preindicada, por algún incumplimiento de este contrato por parte de **EL (LA) DEUDOR (A) Y GARANTE PRENDARIO**, dicha ejecución será efectuada en la forma y bajo las condiciones que prescribe la ley sobre la materia.

PÁRRAFO III: **EL (LA) DEUDOR (A) Y GARANTE PRENDARIO**, por medio del presente contrato se comprometen a mantener vigente el Certificado Financiero descrito en el artículo Noveno, hasta tanto **EL (LA) DEUDOR (A) Y GARANTE PRENDARIO**, salde por completo en Capital, Intereses y accesorios, la deuda que por medio del presente documento asume.

PÁRRAFO IV: En caso de incumplimiento de pago de **EL (LA) DEUDOR (A) Y GARANTE PRENDARIO LA ACREEDORA** queda facultada para cobrar el interés, dividiendo o rentas del bien dado en prenda, y abonarlo al pago de los intereses, gastos y al principal de la obligación contraída por **EL (LA) DEUDOR (A) Y GARANTE PRENDARIO**, mediante el presente contrato, a discreción de **LA ACREEDORA**.

PÁRRAFO V: **EL (LA) DEUDOR (A) Y GARANTE PRENDARIO**, se comprometen a no enajenar, disponer, ni en ninguna forma comprometer, el Certificado Financiero

Cláusulas Aprobadas por la Superintendencia de Bancos mediante Oficio No. 1590 de fecha 14 de julio de 2016.

otorgado en prenda, como garantía del pago de la suma dada en préstamo, hasta tanto **EL DEUDOR Y GARANTE PRENDARIO** no satisfaga la totalidad del valor adeudado, en capital, intereses y accesorios, a entera conformidad de **LA ACREEDORA**.

PÁRRAFO VI: LA ACREEDORA se compromete, por este mismo Acto, a mantener bajo su custodia el Certificado Financiero indicado precedentemente, hasta recibir el reembolso total, por parte de **EL (LA) DEUDOR (A) Y GARANTE PRENDARIO**, de la suma dada en préstamo, así como de los intereses y accesorios generados o que pudieren generarse. En tal sentido, **LA ACREEDORA** se compromete a entregar a **EL (LA) DEUDOR (A) Y GARANTE PRENDARIO**, el referido Certificado Financiero, al momento del completo saldo de la deuda contratada mediante éste contrato.

DÉCIMO: La garantía mencionada se estipula sin perjuicio de la constitución de otras garantías, reales o personales, que **LAS PARTES** pudieren convenir.

DÉCIMO PRIMERO: De los Gastos Legales.- Para los fines del presente Contrato, queda expresamente convenido entre **LAS PARTES**, que los gastos legales relativos a la instrumentación, legalización y demás erogaciones necesarias que pudieren ocasionarse, quedarán a cargo de **EL (LA) DEUDOR (A) Y GARANTE PRENDARIO**, los cuales ascienden a la suma de _____ **PESOS DOMINICANOS CON _____ CENTAVOS (RD\$_____)**.

PÁRRAFO: LA ACREEDORA entregará a requerimiento de **EL (LA) DEUDOR (A) Y GARANTE PRENDARIO** la documentación que justifique los gastos legales previstos en este artículo.

DÉCIMO SEGUNDO: De los Gastos Judiciales o Extrajudiciales.- Es obligación de **EL (LA) DEUDOR (A) Y GARANTE PRENDARIO** pagar a **LA ACREEDORA**, quien podrá perseguir su pago por todas las vías legales, todas las sumas de dinero que tengan que pagar por concepto de gastos y honorarios ocasionados en cualquier actuación judicial o extrajudicial, que realice en relación con la ejecución del presente Contrato, por considerarlas necesarias o útiles a la preservación de sus derechos.

PÁRRAFO: LA ACREEDORA entregará a requerimiento de **EL (LA) DEUDOR (A) Y GARANTE PRENDARIO** la documentación que justifique los gastos legales previstos en este artículo.

DÉCIMO TERCERO: De la Elección de Domicilio.- Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** hacen elección de domicilio en los suyos respectivos, los cuales han sido indicados en el encabezamiento del presente

Cláusulas Aprobadas por la Superintendencia de Bancos mediante Oficio No. 1590 de fecha 14 de julio de 2016.

Acto.

DÉCIMO CUARTO: Del Derecho Supletorio.- Para todos aquellos aspectos no estipulados en el presente Contrato, o en Actos o documentos supletorios del mismo, **LAS PARTES** se remiten a las disposiciones del derecho común de la República Dominicana.

HECHO Y FIRMADO en cuatro (4) originales de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los _____ (____) días del mes de _____ del año dos mil _____ (____).

POR LA ACREEDORA:
BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO CONFISA, S.A.

SILVESTRE AYBAR MOTA
Vicepresidente Ejecutivo

EL (LA) DEUDOR (A) Y GARANTE PRENDARIO:

Yo, **LICDA. GISELA MARÍA RAMOS BÁEZ**, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, matriculada con el No. **6827**, del Colegio Dominicano de Notario, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que por ante mí comparecieron los señores **SILVESTRE AYBAR MOTA** y _____, de generales y calidades que constan en documento que antecede, quienes libre, voluntariamente y sin impedimento alguno otorgaron el mismo, firmándolo en mi presencia, con las firmas que según me manifestaron bajo la fe del juramento son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos, por todo lo cual debe dárseles entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los _____ (____) días del mes de _____ del año dos mil _____ (____).

LICDA. GISELA MARÍA RAMOS BÁEZ
Abogado Notario Público